

Higiene y Seguridad en el Trabajo

Período de trabajo: febrero-junio 2021



Junio 2021



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

ÍNDICE	Página
INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	3
1 Objeto	3
2 Alcance de trabajo	3
2.1Metodología	3
3 Aclaraciones previas	4
3.2 Ley Nº 19.587 "Higiene y Seguridad en el Trabajo"	5
3.3 Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 260/2020 y sus modificatorias	5
3.4 Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 520/2020	6
3.5 Resolución Nº 46/2020 PROTOCOLO Superintendencia de Riesgos del Trabajo	
(SRT)	7
3.6 Resolución ACUMAR Nº 71/2020 - T.O. 2021 (aprobado por Resolución No	
90/2021)	7
3.7 Protocolo de actuación para la prevención y control de la enfermedad por	
COVID-19 dictado para ACUMAR	8
3.8 Procedimiento COVID-19 y Accidente de trabajo	11
4 Observaciones	13
5 Recomendaciones	14
6 Conclusiones	15
Anexo I	
Relevamiento fotográfico	16



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

INFORME DE AUDITORÍA Nº 61-UAI-ACUMAR/21

INFORME EJECUTIVO

A) OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto relevar el estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a las medidas adoptadas para prevenir la enfermedad producida por el COVID-19.

B) ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 22 de febrero hasta el 8 de junio de 2021.

C) OBSERVACIONES

Como resultado de los análisis realizados surgieron los siguientes hallazgos generales:

- Diferencias entre la información proporcionada por las áreas auditadas, respecto de las capacitaciones realizadas.
- Falta de regularidad en la reposición del alcohol en gel o desinfectante en algunos dispenser del organismo.

La Dirección de Logística y Servicios Auxiliares manifestó que ya remitió a la Coordinación de Desarrollo Profesional a través de correo electrónico, la información con la que cuenta dicha área respecto los últimos cursos realizados por los agentes.

Por otra parte la Dirección de Recursos Humanos informó que no tiene comentarios que formular a las observaciones que surgen del Informe.

D) CONCLUSIONES

En vista de las observaciones efectuadas y las opiniones del auditado, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que las tareas de auditoría realizadas no evidenciaron incumplimientos respecto las medidas indicadas en el Protocolo de Actuación para la Prevención y Control de la Enfermedad por COVID-19 (Refuerzo de las medidas de Higiene y Seguridad para el personal).

Por otro lado se señala que resulta de suma importancia el trabajo en conjunto y de manera articulada entre las áreas en lo que respecta a las capacitaciones, a fin de que cada área pueda solicitar formaciones de temáticas específicas, además de las ofrecidas por recursos humanos; ello con el objeto de tener un control actualizado de las capacitaciones que recibe cada agente del Organismo.



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

INFORME DE AUDITORÍA Nº 61-UAI-ACUMAR/21

INFORME ANALÍTICO

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto relevar el estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a las medidas adoptadas para prevenir la enfermedad producida por el COVID-19.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 22 de febrero hasta el 8 de junio de 2021.

2.1.- METODOLOGÍA

- **2.1.1.-** Mediante ME-2021-11867960-APN-UAI#ACUMAR de fecha 10 de febrero de 2021, se puso en conocimiento a la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares del inicio de la auditoría "Proyecto de Informe de Auditoría N° 61-UAI-ACUMAR/2021: Higiene y Seguridad en el Trabajo"; y se solicitó a la Dirección la remisión de la siguiente información: 1. Detalle de las actividades y acciones llevadas a cabo durante el año 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19; 2. Remisión del Protocolo COVID-19 ACUMAR; 3. Medidas implementadas para que el Protocolo sea conocido por todos los trabajadores de ACUMAR; 4. Cantidad de personas por área que fueron capacitadas sobre medidas de prevención, seguridad e higiene; 5. Detallar los cambios espaciales y edilicios efectuados, necesarios para cumplir con la distancia social y medidas preventivas de higiene implementadas, para los agentes que necesitan concurrir a la oficina o efectúan trabajo esencial y; 6. Medidas que se evalúan implementar en las oficinas para la vuelta al trabajo presencial:
- **2.1.2.-** Mediante ME-2021-16968843-APN-UAI#ACUMAR de fecha 26 de febrero de 2021, se puso en conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos del inicio de la auditoría "Proyecto de Informe de Auditoría N° 61-UAI-ACUMAR/2021: Higiene y Seguridad en el Trabajo"; y se solicitó a la Dirección la remisión de la siguiente información: 1. Listado de áreas que están realizando trabajo presencial, indicando dónde lo realizan, cantidad de personas y días y horarios en que concurren; 2. Medidas implementadas para que el *Protocolo por COVID-19* sea conocido por todos los trabajadores de ACUMAR; 3. Cantidad de agentes por área que fueron capacitados sobre medidas de prevención, seguridad e higiene y; 4. Cantidad de agentes que fueron notificados para realizar la actividad "*Protocolo y actuación para la prevención y control de la enfermedad por COVID-19*" y cuántos, hasta la fecha, la realizaron;
- **2.1.3.-** El día 25 de marzo de 2021, se realizó un relevamiento fotográfico en la sede de ACUMAR, sita en la calle Esmeralda 255, C.A.B.A.
- **2.1.4.-** Con fecha 27 de mayo de 2021 a través del ME-2021-47521016-APN-DLYSA#ACUMAR, la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares brindó respuesta a las observaciones realizadas en el informe de marras:



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

2.1.5.- El 8 de junio de 2021 la Dirección de Recursos Humanos mediante el 2021-51386546-APN-DRH#ACUMAR, emitió su respuesta.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de la Ley N° 26.168¹ creó ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

La Resolución ACUMAR N° 71/2020 publicada en el Boletín Oficial del 15 de abril de 2020, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 77 de la Resolución ACUMAR N° 71/2020 establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

3.1.- Antecedentes Judiciales

3.1.1.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008

La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento del fallo del 8/07/2008 en la Causa "Mendoza" estableció al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, el plazo en que deben ser ejecutadas, dejando abierta la posibilidad de imponer multas para el caso de incumplimiento.

En el fallo se obliga a la ACUMAR a llevar a cabo un Programa el cual debe perseguir 3 (tres) objetivos simultáneos consistentes en:

- 1) La mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca;
- 2) La recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y
- 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

Con referencia al aspecto sanitario se requiere a la Autoridad de Cuenca en el apartado_IX), Plan Sanitario de Emergencia,_del Programa lo siguiente:_1) En un plazo de 90 (noventa) días realice mapa sociodemográfico y encuestas de factores ambientales de riesgo a los efectos de: a) determinar la población en situación de riesgo; b) elaborar un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua, de otras patologías no dependientes de aquellos factores y un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y supervivencia de tales patologías; c) elaborar un Sistema de Registro y Base de Datos (de acceso público) de las patologías detectadas en la Cuenca; d) especificar las medidas de vigilancia epidemiológicas adoptadas en la zona de emergencia y 2) Cumplidos los requerimientos del punto 1 deberá, en un plazo de 60 (sesenta) días elaborar y poner en ejecución programas sanitarios específicos para satisfacer las necesidades de la población de la Cuenca. El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en cada etapa, importará la aplicación de una multa diaria a cargo del presidente de la Autoridad de Cuenca.

3.2.- Ley Nº 19.587 "Higiene y Seguridad en el Trabajo"

En el artículo 4° de la ley N° 19587 se detalla que, "La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto: a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad sicofísica de los trabajadores; b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo; c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral."

Por otro lado, en su artículo 10 se menciona, "Sin perjuicio de lo que determinen especialmente los reglamentos, el trabajador estará obligados a: a) cumplir con las normas de higiene y seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal y de los propios de las maquinarias, operaciones y procesos de trabajo; b) someterse a los exámenes médicos preventivos o periódicos y cumplir con las prescripciones e indicaciones que a tal efecto se le formulen; c) cuidar los avisos y carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad y observar sus prescripciones; d) colaborar en la organización de programas de formación y educación en materia de higiene y seguridad y asistir a los cursos que se dictaren durante las horas de labor.

3.3.- Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 260/2020³ y sus modificatoriasAMPLIACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA LEY N° 27.541. PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID- 19)

El Presidente de la Nación firmó el 12 de marzo de 2020 el Decreto de Necesidad y Urgencia que amplía la Emergencia Sanitaria y dispone la adopción de nuevas medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus.

³ (B.O. 12/03/2020) DECNU-2020-260-APN-PTE



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

El decreto faculta al Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación, a adquirir equipamiento, bienes y servicios, y a adoptar las medidas de salud pública necesarias. Protege a su vez los insumos críticos como el alcohol en gel o barbijos, suspende los vuelos provenientes de las zonas afectadas por el virus y dispone la obligatoriedad del aislamiento en los casos que en la normativa se detallan.

Teniendo en cuenta que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, el Gobierno nacional dispuso la adopción de nuevas medidas con el fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Se deben cubrir de forma integral todas las etapas de prevención, evaluando los riesgos de exposición que requiera la actividad desarrollada o las tareas prestadas por los trabajadores, en cada uno de los establecimientos del empleador o lugares de trabajo, y debe ajustarse a las medidas sanitarias ya dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial, en particular:

- 1. Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 "Emergencia Sanitaria"
- 2. Decreto N° 297/2020 "Aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta 31/03/2020"
- 3. Decreto Nº 325/2020 "Prórroga de la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta 12/04/2020"
- 4. Decreto 355/2020 "Prórroga de la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta 26/04/2020"
- 5. Decreto Nº 367/2020 "COVID-19: Enfermedad de carácter profesional no listada"
- Decreto Nº 524/2020 "Exceptúa del cumplimiento del ASPO y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas PROVINCIAS, al personal afectado a las actividades y servicios detallados"
- 7. Resoluciones Nº 568/2020 y Nº 627/2020 "Medidas Obligatorias y Recomendaciones" del Ministerio de Salud de la Nación.
- 8. Decreto Nº 135/2020 "Protocolo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19 a implementar por Empleadores" del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
- 9. Resolución Nº 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" Anexo II –
- 10. Normas existentes específicas para cada actividad, y aquellas que se dicten en consecuencia de la emergencia sanitaria declarada.

3.4.- Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 520/20204

Refiere al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio lugares alcanzados, límites a la circulación, reglas de conducta generales, Protocolos de Actividades Económicas, normas para actividades deportivas, artísticas y sociales. Protocolos, Actividades Prohibidas; "Aislamiento Social, Preventivo Y Obligatorio", Lugares alcanzados, Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público Nacional, Autorización de nuevas excepciones, Límites a la autorización para circular, actividades prohibidas; Disposiciones comunes, límites a la circulación de personas. PRÓRROGA

⁴ (B.O. 08/06/2020) DECNU-2020-520-APN-PTE



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

DE NORMAS COMPLEMENTARIAS: Prorroga hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de las normas complementarias de los Decretos Nros. 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto.

3.5.- Resolución Nº 46/2020 PROTOCOLO Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)⁵ Aprueba el documento "PROTOCOLO SRT PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 - Recomendaciones y sugerencias", en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el DNU N° 260/2020, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD respecto del virus COVID-19.

El Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, es de exhibición obligatoria por parte de los empleadores, debiendo exponerse al menos uno por establecimiento, en lugares destacados que permitan la fácil visualización.

3.6.- Resolución ACUMAR Nº 190/2020. Modificación de la Resolución ACUMAR Nº 71/2020 ACUMAR modifica por Resolución ACUMAR Nº 190/2020 la Resolución Nº 71/2020 mediante la que se aprobó como Anexo I la Estructura Organizativa, como Anexo II el Reglamento de Organización Interna y como Anexo III el Organigrama del ente.

3.6.1.- Dirección de Recursos Humanos

En el artículo 43 del Anexo II de la Resolución ACUMAR Nº 71/2020 se detalla: "La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, depende de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y tiene las siguientes funciones: f) Coordinar e implementar el Plan Estratégico de Capacitación trianual, el Plan Anual de Capacitación y la Evaluación de Desempeño del personal y h) Coordinar las funciones del servicio de higiene y seguridad en el trabajo y medicina laboral, en cumplimiento de lo establecido por las Leyes N° 19.587, N° 24.557, su reglamentación, y demás normas complementarias en la materia".

3.6.2.- Dirección de Logística y Servicios Auxiliares

El artículo 39 del Anexo II de la Resolución ACUMAR Nº 71/2020 fue sustituído mediante la Resolución ACUMAR 190/2020 y dice: "ARTÍCULO 39.- La DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES depende de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y tiene las siguientes funciones: d) Implementar como responsable primario, las funciones del servicio de higiene y seguridad en el trabajo en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 19.587, su reglamentación, y demás normas complementarias en la materia, controlando y asegurando su adecuada aplicación por ACUMAR, en todos sus establecimientos, depósitos y dependencias anexas, sean de la naturaleza que sean sus actividades y puestos de trabajo, donde se desempeñen en forma permanente o no, personas físicas, incluso cuando las actividades las realice un tercero, por lo cual el control debe ser extensivo a empresas/actores/proveedores externos. e) Elaborar protocolos de actuación ante situaciones imprevistas o de emergencia y

⁵ (BO 21/05/2020). RESOL-2020-46-APN-SRT#MT



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

supervisar todas las actividades desarrolladas por el organismo en el territorio a fin de garantizar el cumplimiento de las normas y de las acciones necesarias para la protección de las personas y los bienes que intervengan en el mismo, ya sea de oficio o a pedido de parte; f) Planificar, organizar y dictar los cursos de capacitación al personal de ACUMAR en las disciplinas de control, prevención de riesgos del trabajo y evacuación de edificios en coordinación con la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS".

3.7.- Protocolo de actuación para la prevención y control de la enfermedad por COVID-19⁶ dictado para ACUMAR

Con el objetivo de evitar la propagación y mitigar el contagio del virus transmitido por la enfermedad COVID-19 en el ámbito de todo el personal afectado a tareas en ACUMAR, la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares elaboró el "Protocolo de actuación para la prevención y control de la enfermedad por COVID-19", el mismo fue revisado en el ámbito de la Comisión de Igualdad y Medio Ambiente (CIMA) y cual tiene como objetivos fundamentales y prioritarios:

- Protección de la salud y seguridad de todo el personal de la ACUMAR y sus familias
- Aplicar los lineamientos y medidas definidos por las autoridades sanitarias, con las ampliaciones y adaptaciones requeridas a las particularidades de la ACUMAR
- Establecer las condiciones de seguridad para la totalidad del personal en función de las particularidades para las diferentes tareas que se realizan en la ACUMAR
- Reducir los riesgos de exposición y aplicar normas de bioseguridad para el sostenimiento de las funciones esenciales de la ACUMAR, que requieran de la presencia física de los/las trabajadores/ras del organismo.

En el punto 2.1.-Actualización y publicación se detalla que:

- El documento se actualizará o sufrirá modificaciones cuando las autoridades sanitarias y de trabajo, formalicen cambios en función del escenario de la gestión de la pandemia en el marco de la CIMA.
- Se organizará el trabajo en forma presencial, respetando las medidas de distanciamiento social vigentes con un mínimo de 1,5 metros en un máximo de un/a trabajador/a en 9,00 m2 de superficie.
- Se instrumentarán las actividades minimizando el trabajo presencial solo al que fuese imprescindible y no fuese pasible de realizarse a distancia, con alternancia entre presencia y teletrabajo, horarios especiales y/o turnos escalonados y ampliados, a fin de evitar la concentración de trabajadores/as tanto en los edificios como en los transportes públicos. La reprogramación de horarios deberá ser organizada por el área de Recursos Humanos.
- Se relevarán los trámites que resultan ser más requeridos y prioritarios, a los efectos de requerir a las herramientas digitales para las transacciones, consultas, procesos o trámites

⁶ Protocolo de actuación COVID-19 - ACUMAR de Junio 2020



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

administrativos a efectos de su digitalización. Proponiendo disminuir la cantidad de trámites presenciales o su ordenamiento mediante turnos pre asignados.

El mencionado documento se compone a partir del punto 3, de la siguiente manera:

3.- Medidas generales

- 3.2. Lavado de manos
- 3.3. Otras recomendaciones de higiene
- 3.4. Uso de ascensores
- 3.5. Control de entrada de personal
- 3.6. Escáner biométrico
- 3.7. Elementos de protección personal y ropa de trabajo
- 3.8. Uso de barbijo
- 3.9. Uso de guantes

4.- Manejos Generales

- 4.1. Manejo de ambientes
- 4.2. Manejo higiénico respiratorio
- 4.3. Limpieza general

5.- Personal con atención al público

- 5.1. Procedimiento ante caso sospechoso de COVID19
- 5.11 Limpieza y desinfección de superficies en contacto con caso sospechoso

6.- Vehículos y transporte de personas

Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo o movimientos de vehículos, es muy importante recalcar que luego de cada recorrido donde se transporten personas, las unidades sean sanitizadas con mochilas nebulizadoras y/ó aspersores, tanto por fuera como por dentro de las unidades.

7.- Recomendaciones para trabajadores en territorio

Las pautas contenidas en el presente documento se encuentran en revisión permanente en función de la evolución de la contingencia. Así mismo contemplan las recomendaciones para todos los momentos de la actividad a desarrollar, desde el traslado hasta el territorio hasta la vuelta a los hogares.

8.- Cartelería

La cartelería prevista es la siguiente:



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

Protocolo de Actuación para la prevención y control de la enfermedad por COVID-19

2020

8.- CARTELERÍA

















14



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

3.8.- Procedimiento COVID-19 y Accidente de trabajo

La Dirección de Recursos Humanos emitió un comunicado mediante correo institucional⁷ en el cual se envió un flyer⁸ de cómo se debe proceder en caso de tener síntomas o ser positivo de Covid-19 y qué hacer en caso de un accidente en ambiente de trabajo.



¿Qué hacer en caso de confirmarse un caso positivo de covid-19?

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 se deberá informar vía mail a las casillas:

higieneyseguridad@acumar.gov.ar / rrhh@acumar.gov.ar comunicacionesrrhh@acumar.gov.ar.

Para asentar la correspondiente denuncia

- (1)
- **Asunto:**
- » Covid-19 positivo
- (2)
- Cuerpo del mail:
- » Nombre, Apellido, Dni y Cuil de trabajadora o trabajador
- » Descripción del puesto de trabajo.
- 3

Adjunto:

- » Estudio de diagnóstico de entidad sanitaria con resultado positivo por Covid-19, firmado por profesional identificada/o y habilitada/o por la matrícula correspondiente.
- » En caso de que el trabajador/a no manifestara síntomas, deberá acreditar la prestación efectiva de tareas durante una o más jornadas, fuera de su domicilio particular, entre los 3 y 14 días previos a la realización del estudio diagnóstico.





⁷ comunicacionesrrhh@acumar.gov.ar

^{8 ¿}Qué hacer en caso de confirmarse caso positivo de Covid-19?



"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

N° 61-UAI-ACUMAR/21

Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020



¿Qué hacer en caso de un accidente en ambiente de trabajo?

En lesiones leves sin atención sanitaria usar botiquín de primeros auxilios.

Informe Auditoría

>>> El botiquín contiene: Guantes - Antiséptico - Gasas - Alcohol (No posee medicamentos)

¿Qué hacer ante una Emergencia Médica?

Emergencia Cardiovascular - Crisis de hipertensión - Estado de Sock o coma -Quemaduras graves - Traumatismos Severos -Cortes Profundos - Descompensaciones



PARAMEDIC CÓDIGO: 08C0220X 0810-9990-911 | 5777-5550

ÁREAS DE COBERTURA: Esmeralda 255, San Martin 320, Alte. Brown 1378, Ciudad Autónoma de Bs As.



Qué hacer en caso de accidentes en horario de trabajo/itinere*?

*en el trayecto de la casa al trabajo

*Importante: La persona coordinadora de su area debe notificar a RRHH los días de audiencia y, en caso que corresponda, adjuntar certificado médico.

ART

Llamar a Prevención ART 0800-4444-278

» Si necesita traslado en ambulancia SOLICITARLA SIN CARGO durante la llamada telefónica.

Notificar a la casilla: higieneyseguridad@acumar.gov.ar Asunto del mail: ACCIDENTE ART

» Informar el detalle del accidente:

Nombre completo y CUIL de la persona accidentada. Lugar, fecha y hora del accidente. Breve relato de lo sucedido. Información complementaria si corresponde (certificados médicos, denuncia policial, etc.)



Póliza de accidentes personales

Llamar al Call Center 0800-4444-2782

» Si necesita traslado en ambulancia SOLICITARLA SIN CARGO durante la llamada telefónica.

Notificar a la casilla: higieneyseguridad@acumar.gov.ar Asunto del mail: ACCIDENTE PÓLIZA

» Informar el detalle del accidente:

Nombre completo y CUIL de la persona accidentada. Lugar, fecha y hora del accidente. Breve relato de lo sucedido. Información complementaria si corresponde (certificados médicos, denuncia policial, etc.)

» En caso de necesitar reintegro de gastos farmacéuticos, se deberá presentar facturas y prescripciones médicas a nombre de la persona accidentada.

> Remitirlo a la casilla: rrhh@acumar.gov.ar Asunto del mail: REINTEGRO







Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

4.- OBSERVACIONES

Esta Unidad de Auditoría Interna no encuentra observaciones sustanciales a realizar sobre el relevamiento del estado de situación y trabajos de campo efectuados en sede Esmeralda 255, sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo en referencia a las capacitaciones efectuadas y al "Protocolo de Actuación para la prevención y control de la enfermedad por COVID-19".

En cuanto a la provisión de alcohol en gel u otros desinfectantes aptos para prevenir la enfermedad, en la planta baja del edificio se hallan ubicados rociadores de paso obligatorio para cualquier ingresante al edificio. En el primer piso, había dos dispensadores, uno de ellos no proveía desinfectante. En el segundo piso había 3 dispensadores, dos de ellos no proveían desinfectante. En el tercer piso el dispensador proveía desinfectante.

En consecuencia, solo se observa lo siguiente:

- **4.1.- Observación:** Respecto de las capacitaciones realizadas, las áreas auditadas ante la misma consulta han respondido con información complementaria. La Dirección de Recursos Humanos remitió información sobre Cursos INAP y el Curso Virtual "Protocolo y actuación para la prevención y control de la enfermedad por COVID-19". La Dirección de Logística y Servicios Auxiliares ha remitido las planillas firmadas por los agentes respecto a las capacitaciones presenciales que se efectúan a las áreas que están haciendo trabajo de campo.
- **4.1.1.- Opinión del auditado. Dirección de Logística y Servicios Auxiliares:** "En virtud de lo observado y la recomendación efectuada referida a la concentración de la información de todas las capacitaciones de los agentes en materia de control y prevención de los riesgos del trabajo, esta Dirección de Logística y Servicios Auxiliares tomó contacto con la Coordinación de Desarrollo Profesional (CDP) dependiente de la Dirección de Recursos Humanos (DRRHH), a fin de coordinar la forma de implementación de la recomendación efectuada.

En tal sentido, ya se remitió a la Coordinación de Desarrollo Profesional a través de correo electrónico, la información con la que cuenta la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, de los últimos cursos realizados por los agentes, conforme se indica en la planilla que se agrega a continuación:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL - HIGIENE Y SEGURIDAD					
Tema	Capacitador	acitador Tipo Notificación		Fecha	
Cuidados de las manos	ART		Por correo electrónico a la CDP de la DRRHH	marzo 2021	
Home Office	ART				
Introducción a la Seguridad e Higiene	INAP	Capacitación Virtual		abril 2021	
Primeros auxilios 2021	ART				



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

Manejo defensivo	ART		
Cuidados de exposición de productos químicos	ART		mayo 2021

- **4.1.2.- Opinión del auditado. Dirección de Recursos Humanos:** "esta Dirección no tiene comentarios que formular a las observaciones que surgen del Informe":
- **4.2.- Observación:** En cuanto a la provisión de alcohol en gel u otros desinfectantes, está UAI encontró tres (3) dispensadores de alcohol en gel que no proveían desinfectante, ubicados uno en el primer piso y dos en el segundo piso; esta situación se observó al momento del relevamiento realizado el día 25 de marzo de 2021. En una visita realizada el 1º de febrero de 2021, todos los dispensadores ubicados en el segundo piso proveían desinfectante.
- **4.2.1.- Opinión del auditado. Dirección de Logística y Servicios Auxiliares:** "En virtud de lo observado y la recomendación efectuada en relación a la ausencia de producto desinfectante, se informa que, a fin de evitar se vuelvan a producir situaciones como las detectadas, se reforzará el proceso de reposición diaria del alcohol en gel o desinfectante de todos los dispenser del organismo, mediante un proceso continuo de recarga el que será abordado en tres rangos horarios, al inicio de la jornada laboral, mitad de la jornada laboral y al cierre de la misma, con refuerzos espontáneos de recarga conforme a la demanda que se produzca teniendo en cuenta la afluencia de personas al edificio".
- **4.2.2.- Opinión del auditado. Dirección de Recursos Humanos:** "esta Dirección no tiene comentarios que formular a las observaciones que surgen del Informe":

5.- RECOMENDACIONES

De las tareas realizadas y de acuerdo a las medidas indicadas en el Protocolo de Actuación para la Prevención y Control de la Enfermedad por COVID-19 (Refuerzo de las medidas de Higiene y Seguridad para el personal), esta Unidad de Control Interno no encontró incumplimientos respecto del mencionado protocolo.

Es dable destacar que, en pos de garantizar la protección de la salud y seguridad de todo el personal de la ACUMAR y sus familias, se recomienda que:

5.1.- Recomendación: La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares trabajen en conjunto en la organización, planificación y capacitaciones al personal de ACUMAR en las disciplinas de control, prevención de riesgos del trabajo, tal como establece la Resolución ACUMAR Nº 71/2020, "Reglamento de Organización Interna de ACUMAR" (t.o. por la Resolución ACUMAR Nº 190/2020). Siendo la Dirección de Recursos Humanos la responsable del



Áreas auditadas:
Dirección de Logística y Servicios
Auxiliares
Dirección de Recursos Humanos

Objeto: Relevamiento del estado de situación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en referencia a COVID-19, durante el año 2020

Plan Anual de Capacitación⁹ es que se recomienda que concentre la información de todas las capacitaciones tanto presencial como virtual para tener constancia y control de qué capacitaciones posee cada agente de ACUMAR.

5.2.- Recomendación: Se recomienda la reposición diaria del alcohol en gel o desinfectante, ello en razón de que no es advertible externamente el nivel del dispensador.

6.- CONCLUSIÓN

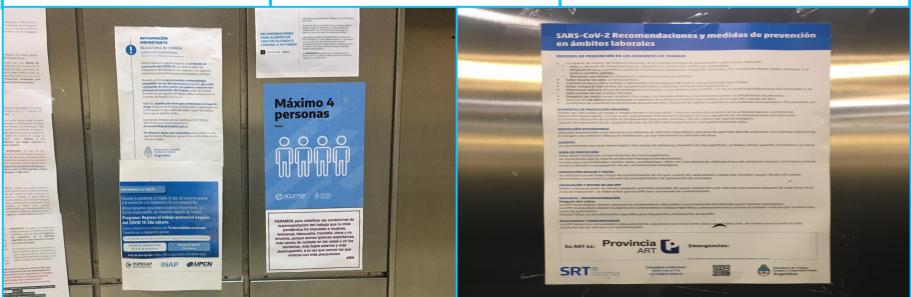
En vista de las observaciones efectuadas y las opiniones del auditado, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que las tareas de auditoría realizadas no evidenciaron incumplimientos respecto las medidas indicadas en el Protocolo de Actuación para la Prevención y Control de la Enfermedad por COVID-19 (Refuerzo de las medidas de Higiene y Seguridad para el personal).

Por otro lado se señala que resulta de suma importancia el trabajo en conjunto y de manera articulada entre las áreas en lo que respecta a las capacitaciones, a fin de que cada área pueda solicitar formaciones de temáticas específicas, además de las ofrecidas por recursos humanos; ello con el objeto de tener un control actualizado de las capacitaciones que recibe cada agente del Organismo.

⁹ Inciso f, artículo Nº 43, de la Resolución ACUMAR Nº 190/2020.



Informe de Auditoría Nº 61-UAI-ACUMAR/21 "Higiene y Seguridad"



Relevamiento de campo: 25/03/2021. Sede Esmeralda 255. **Planta Baja**. Área de ascensores.



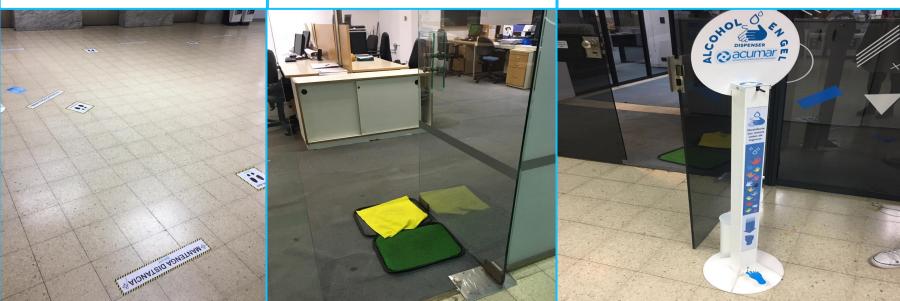
Informe de Auditoría N° 61-UAI-ACUMAR/21 "Higiene y Seguridad"



Relevamiento de campo: 25/03/2021. Sede Esmeralda 255. Planta Baja. Ingreso al área de Oficinas.



Informe de Auditoría Nº 61-UAI-ACUMAR/21 "Higiene y Seguridad"



Relevamiento de campo: 25/03/2021. Sede Esmeralda 255. **Primer piso.** Ingreso al área de Ascensores y Oficinas.



Informe de Auditoría Nº 61-UAI-ACUMAR/21 "Higiene y Seguridad"

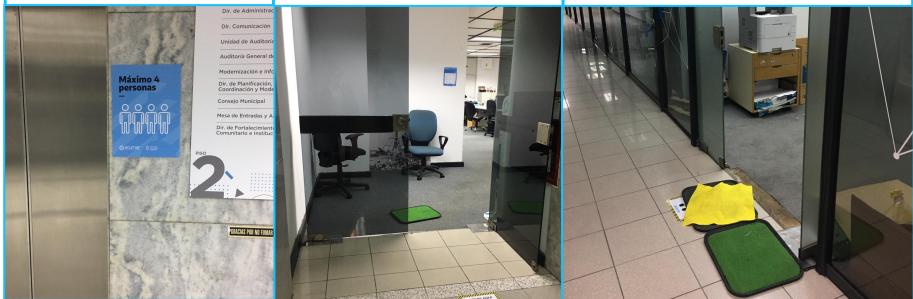


68

Relevamiento de campo: 25/03/2021. Sede Esmeralda 255. **Primer piso**. Ingreso al área de Ascensores y Oficinas



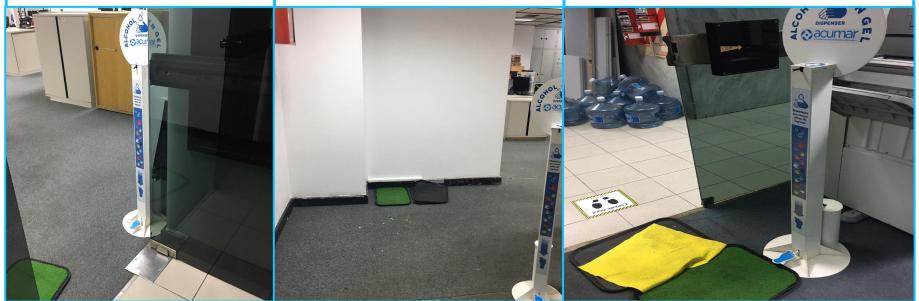
Informe de Auditoría Nº 61-UAI-ACUMAR/21 "Higiene y Seguridad"



Relevamiento de campo: 25/03/2021. Sede Esmeralda 255. **Segundo piso**. Ingreso al área de Oficinas.



Informe de Auditoría N° 61-UAI-ACUMAR/21 "Higiene y Seguridad"



Relevamiento de campo: 25/03/2021. Sede Esmeralda 255. **Segundo piso**. Ingreso al área de Oficinas.



Informe de Auditoría N° 61-UAI-ACUMAR/21 "Higiene y Seguridad"



Relevamiento de campo: 25/03/2021. Sede Esmeralda 255. **Tercer piso**. Ingreso al área de Oficinas.



Informe de Auditoría Nº 61-UAI-ACUMAR/21 "Higiene y Seguridad"







Relevamiento de campo: 25/03/2021. Sede Esmeralda 255. Cartelería.



Informe de Auditoría N° 61-UAI-ACUMAR/21 "Higiene y Seguridad"



Relevamiento de campo: 25/03/2021. Sede Esmeralda 255. Área: Sanitarios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

	_	
Número:		

Referencia: Informe de Auditoría N° 61-UAI-ACUMAR/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.